



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002112-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515376120 - 3] Ferreñafe, 17 julio 2024

Visto, el Informe N° 000415-2024 con Reg. Doc N° [515376120-2] de fecha 15 de julio del año 2024 en (40) folios útiles, sobre el 10% POR CONTRIBUCIÓN AL FONAVI - DECRETO LEY N° 25981 a favor de **JMANUEL INGA SEMINARIO** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515376120-0, el(a) administrado(a) **MANUEL INGA SEMINARIO** solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por el 10% POR CONTRIBUCIÓN AL FONAVI - DECRETO LEY N° 25981.;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el administrado(a) **MANUEL INGA SEMINARIO**, identificado(a) con DNI N° 17402463, solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **CATORCE** recaída en el Expediente N° 02237-2020-0-1707-JR-LA-01, de fecha 29 de abril del 2024 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual **SE RESUELVE: 1) APROBADO el INFORME N° 085-2024-DRL-COB/PJ** de fecha 18 de marzo de 2024, en consecuencia, APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 6,946.08 soles y S/ 3,840.03 POR DEVENGADOS E INTERESES LEGALES, respectivamente. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva; y, con Resolución Judicial número **QUINCE** de fecha 29 de abril del 2024 **SE RESUELVE: CORREGIR** la resolución número 14, siendo lo correcto "APROBADO el INFORME N° 085-2024-DRL-COB/PJ de fecha 18 de marzo de 2024, en consecuencia, APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 6,946.08 soles y S/ 3,840.83 POR DEVENGADOS E INTERESES LEGALES, respectivamente"; subsistiendo en lo demás que contiene;

Que, mediante SENTENCIA recaída en la resolución Número CINCO de fecha 10 de noviembre del 2022, FALLA: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por la demandante **MANUEL INGA SEMINARIO** contra la LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE y otros;

Que, mediante la resolución número OCHO de fecha 14 de abril del 2023,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002112-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515376120 - 3]

CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número CINCO de fecha 10 de noviembre del 2022, la misma que declaró Fundada la demanda contencioso administrativa;

Que, con oficio N° 000311-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAJ, de fecha 03 de julio del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante **MANUEL INGA SEMINARIO**;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número **CATORCE** recaída en el Expediente N° 02237-2020-0-1707-JR-LA-01, de fecha 29 de abril del 2024 del JUZGADO CIVIL, sobre **devengados e intereses legales** por el 10% POR CONTRIBUCIÓN AL FONAVI - DECRETO LEY N° 25981, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales por el 10% POR CONTRIBUCIÓN AL FONAVI - DECRETO LEY N° 25981 a favor de **MANUEL INGA SEMINARIO**, identificado(a) con DNI N° 17402463, según como se detalla a continuación:

Monto según Resolución Judicial CATORCE recaída en el Expediente N° 02237-2020-0-1707-JR-LA-01, de fecha 29 de abril del 2024 del JUZGADO CIVIL		MONTO A PAGAR
DEVENGADO	INTERESES	S/. 10,786.91
6,946.08	3,840.83	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2024-MINEDU y la Ley



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002112-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515376120 - 3]

30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales” y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 17/07/2024 - 23:15:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
17-07-2024 / 11:22:43

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
17-07-2024 / 12:12:08